

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

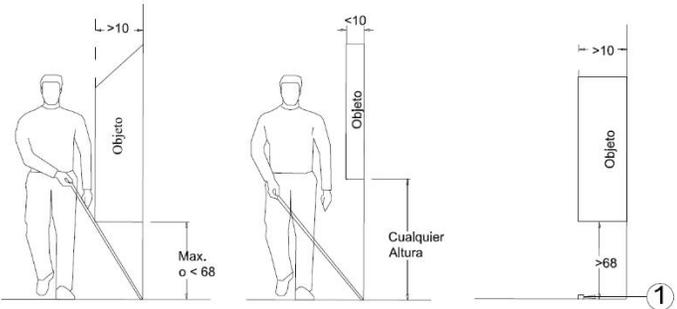
- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: lineamientos.accesibilidad@ift.org.mx.
- II. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible de tal documento.
- III. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el IFT divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.
- IV. Lea minuciosamente el Aviso.
- V. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por Lineamiento, fracción, inciso, párrafo o artículo transitorio.
- VI. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VII. Recuerde adjuntar –a su correo electrónico- la documentación que considere conveniente.
- VIII. El período de consulta pública será del 14 de agosto al 25 de septiembre de 2015. Una vez concluido se podrá continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: www.ift.org.mx.
- IX. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Lic. Ileana Gisela San Juan Rivera, Directora de Información y Accesibilidad del IFT, a través de los siguientes datos: gisela.sanjuan@ift.org.mx, teléfono 55 5015-4000, extensión: 4736.

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 001 ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
En su caso, nombre del representante legal:	
Documento para la acreditación de la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	
AVISO IMPORTANTE	

Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante		
Por estructura del anteproyecto regulatorio		
Artículo	Fracción, inciso o párrafo	Comentario y aportaciones
1°		<p>Se menciona, "Los lineamientos son de observancia obligatoria para los concesionarios y autorizados de servicios de telecomunicaciones"</p> <p>El DIF-DF observa adecuada y oportuna la obligatoriedad de los lineamientos generales de accesibilidad a los servicios de telecomunicaciones para usuarios con discapacidad.</p>
6°		<p>Se menciona, "A fin de lograr un acceso igualitario, los concesionarios deberán incluir en su oferta comercial, planes y paquetes tarifarios diseñados para usuarios con discapacidad"</p> <p>El DIF DF, recomienda que la oferta comercial, planes y paquetes estén alineados con los criterios del diseño universal, con el objetivo de que todas las ofertas de los concesionarios estén diseñadas para todas y todos, y no se requiera de ofertas ó equipos exclusivos para las personas con discapacidad sino de una amplia gama de servicios que permitan ser adquiridos por personas con o sin discapacidad indistintamente.</p>

10°		<p>Se mencionan las funcionalidades de Accesibilidad mínima para los documentos referidos en los artículos 7, 6 y 9.</p> <p>El DIF DF recomienda que se agreguen los siguientes criterios de accesibilidad para documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legibilidad de la fuente del texto, siendo recomendable optar por la letra tipo "Arial", así como intercalara mayúsculas y minúsculas. • Contraste de color adecuado entre el texto y el fondo en el que se muestra. • Posibilidad de ampliar el tamaño de letra del texto (o el documento entero) en las versiones digitales de los documentos.
19°		<p>Se menciona, "Queda prohibido que los concesionarios y autorizados eliminen las funcionalidades de Accesibilidad con las que cuentan desde su producción, los equipos terminales que comercializan"</p> <p>El DIF DF considera adecuada y oportuna esta prohibición ya que promueve una oferta y servicio destinada a todas las personas y evita que las características de accesibilidad se vuelvan un servicio exclusivo que pueda derivar en un incremento en el costo del servicio para el usuario final.</p>
20°		<p>Se menciona, "Los concesionarios y autorizados que presten el servicio de telefonía pública, deberán contar con al menos el 10% del total de sus casetas instaladas con funcionalidades de Accesibilidad en al menos las ciudades capitales de los estado de la república en donde tengan presencia"</p> <p>El DIF DF recomienda ampliar el criterio, señalando que el 10% corresponda al total de casetas instaladas en una zona de servicio; es decir que el 10% de las casetas telefónicas de una plaza pública, o una terminal de transporte, o una universidad, o un centro comercial, etcétera, sea accesible; evitando que el 10% total de casetas se concentre en una sola zona,</p>

		<p>por ejemplo, se evite que el 10% de casetas telefónicas públicas accesibles de una ciudad se localicen solo en su centro y las demás zonas no sean cubiertas por este criterio.</p> <p>Asimismo el DIF DF considera adecuado señalar que en caso de que el 10% represente la fracción de una caseta, se considere como mínimo la colocación de una; por ejemplo, si solo existen dos casetas y el 10% representa 0.20 casetas, se deberá garantizar que de las dos casetas ofertadas una sea accesible.</p> <p>En el apartado de características de la caseta pública también se menciona "Deberán ser como mínimo: ... III. Poste o base en vía pública, empotrada en muro en interiores".</p> <p>El DIF DF, recomienda considerar y mencionar criterios de percepción para elementos que se encuentren suspendidos en pasillo y circulaciones.</p>  <p>Alzado frontal</p> <p><i>Imagen: Se muestra especificación técnica para elementos suspendidos en pasillos o circulaciones peatonales del Manual Técnico de Accesibilidad de SEDUVI CDMX; se indica con uno el uso de una protección lateral, un cambio de textura de piso o uso de pavimento táctil de advertencia para brindar un elemento de percepción no visual.</i></p>
24°		<p>Se menciona, "Respecto a los centros de atención al público existentes, los concesionarios y autorizados deberán contar con al menos el 50% de sus centros</p>

		<p>de atención con condiciones de Accesibilidad, dicho porcentaje deberá contemplar al menos un centro de atención al público con condiciones de Accesibilidad en cada estado de la República Mexicana donde prestan servicios"</p> <p>El DIF-DF recomienda que se extienda el criterio a mínimo 1 centro accesible por cada ciudad o localidad en donde los concesionarios y autorizados presten servicios.</p> <p>Asimismo el DIF-DF recomienda que los concesionarios y autorizados indiquen en su directorio de sucursales cuales son accesibles; la difusión de este dato deberá hacerse ya sea en medios electrónicos (página web, redes sociales, etc.) y/o por medios impresos (volantes y publicidad impresa que indique direcciones de sucursales) con los que cuenten los concesionarios y autorizados.</p>
26°		<p>Se menciona, "Deben tener como mínimo lo siguiente: II.- Un cajón exclusivo de estacionamiento para Personas con Discapacidad, en caso de contar con estacionamiento;"</p> <p>El DIF-DF recomienda apegarse al criterio de destinar el 4% para cajones de uso exclusivo del total de cajones disponibles en el estacionamiento, siendo un cajón por cada 25 cajones o mínimo uno para espacios que oferten 24 o menos cajones de estacionamiento, del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.</p>
30° y 31°		<p>Se mencionan lineamientos para capacitación del personal de los concesionarios y autorizados.</p> <p>El DIF-DF se recomienda incluir criterios en torno a la Lengua de Señas Mexicana (LSM), contemplar capacitación básica que permita atender a personas con discapacidad auditiva, así como contemplar la inclusión laboral de personas con discapacidad auditiva para quienes será indispensable se tengan contenidos en LSM.</p>

37°		<p>Se menciona, "La atención telefónica que se brinde, deberá atender a las necesidades de los Tipos de Discapacidad que se trate, por lo que el personal deberá estar debidamente capacitado"</p> <p>El DIF-DF se recomienda considerar en este apartado el uso de videollamadas para atender a personas con discapacidad auditiva a través de LSM.</p>
38°		<p>Se menciona, "Los concesionarios y autorizados deberán diseñar mecanismos que permitan que Usuarios con Discapacidad, puedan realizar trámites (...) que se deban realizar de manera presencial, de forma remota, vía telefónica o a través de medios electrónicos".</p> <p>El DIF-DF se recomienda considerar en este apartado el uso de videollamadas para atender a personas con discapacidad auditiva a través de LSM.</p>
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.		
Transitorios	Comentario y aportaciones	
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.		

III. Comentarios y aportaciones generales del participante
Nota: Favor de añadir cuantas filas se consideren necesarias.

México, D.F. a 24 de septiembre de 2015
DIF-DF/DEDPD/DPER/ 200 /2015

**COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA DEL USUARIO
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**
Insurgentes Sur No. 1143, Colonia Nochebuena,
Delegación Benito Juárez, C.P. 03720
PRESENTE

Asunto: Consulta Pública: “Anteproyecto de Lineamientos Generales a los Servicios de Telecomunicaciones para Usuarios Con Discapacidad”

En el marco de la Consulta Pública del “Anteproyecto de Lineamientos Generales de Accesibilidad a los Servicios de Telecomunicaciones para Usuarios con Discapacidad”, se informa:

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, reconoce la importancia de dicho documento y celebra la dirección que dará a los esfuerzos en cuanto a accesibilidad para usuarios con Discapacidad a los servicios de Telecomunicaciones en la Ciudad de México y el País entero.

Bajo dicho contexto, consideramos oportuno emitir nuestras observaciones y recomendaciones al Anteproyecto a través de nuestra Actividad Institucional “Accesibilidad para las Personas con Discapacidad”, con la franca meta de aportar a dicha propuesta. Adjuntas de manera física al presente documento.

Asimismo, reitero nuestro interés a participar y colaborar en el seguimiento que se derive de la Consulta Pública, por ello pongo a su disposición el teléfono 5559-1919 extensión 7040, en donde podrá contactar al Arq. Angel Esteban Baez Rodríguez, responsable de la Actividad Institucional “Accesibilidad para las Personas con Discapacidad”

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ERNESTO MARTÍN ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL DIF-DF

C.C.P. Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco, Director General del DIF-DF. Presente.
Mtro. Gerardo Sauri Suarez, Director Ejecutivo de los Derechos de las Personas con Discapacidad del DIF-DF. Presente.
Lic. Marcela Tárano Vázquez-Mellado, Subdirectora de programas de Educación del DIF DF. Presente
Lic. Norma Angélica Castro García, Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Educación del DIF-DF. Presente



AEBR/ACF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección Ejecutiva De Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad
Dirección De Proorantas De Educación Y Rehabilitación
San Francisco #1374, Col. Tlacoquemecatl del Valle
Del. Benito Juárez, C.P. 03200,
Tel. 55 59 19 19 Ext. 7040